

V

B



• DATOS PERSONALES EN LA RED

GUÍA DEL CONSUMIDOR: Conoce tus derechos respecto a la protección de datos de carácter personal



Junta de
Castilla y León



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	¿QUÉ SON LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?	5
3.	¿QUÉ DATOS PUEDEN USAR SIN MI CONSENTIMIENTO?	6
	El consentimiento en menores de edad	6
5.	¿QUÉ DERECHOS TENGO COMO CIUDADANO ANTE LAS EMPRESAS Y ADMINISTRACIONES?	8
	Derecho de información en la recogida de datos	8
	Derecho de oposición	9
	Derecho de acceso	9
	Derecho de rectificación y cancelación	14
5.	¿QUÉ HACER ANTE COMUNICACIONES COMERCIALES Y PUBLICIDAD NO DESEADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS?	16
6.	VIDEO-VIGILANCIA: PRIVACIDAD FRENTE A SEGURIDAD	17
7.	¿DÓNDE ACUDO SI SE VULNERAN MIS DERECHOS?	20
	Cómo realizar una denuncia	20
	Indemnizaciones	22
8.	PREGUNTAS FRECUENTES	23
9.	NORMATIVA	26
10.	ENLACES Y SITIOS DE INTERÉS	27



1. INTRODUCCIÓN

Una persona mantiene su privacidad en la medida que es capaz de controlar lo que otros pueden saber sobre uno mismo, determinando las reglas de acceso a su espacio privado.

La privacidad, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, es el ámbito de la vida personal de un individuo que deber ser reservado y mantenerse confidencial. Si te paras a pensar, casi todas las cosas que has hecho hoy han sido registradas y almacenadas de alguna forma. Por ejemplo:

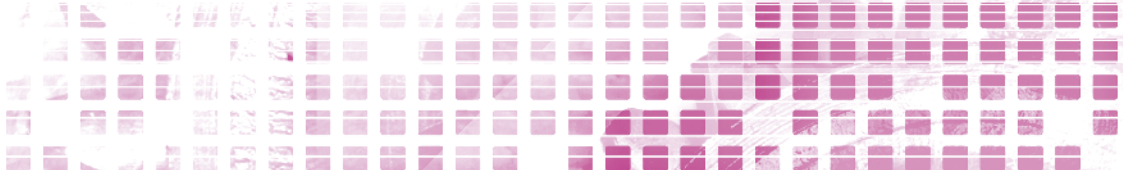
Si has hablado por el teléfono móvil, tu operadora guardará, entre otros datos, el número al que has llamado, la hora de inicio de llamada y durante cuánto tiempo has estado hablando.

Si has pasado por un cajero automático para sacar dinero, tu imagen ha sido grabada por las cámaras de seguridad instaladas en la entidad.

Si has ido de compras y has pasado la tarjeta de puntos para obtener regalos o descuentos, seguramente estén registrando información de la dirección del establecimiento donde efectúas la compra, el importe de la misma, el día y hora en que la realizas, la frecuencia con la que visitas el comercio, los productos que adquieres y en qué cantidades, etc. A partir de estos datos, una empresa puede saber tu perfil consumista, tus hábitos, gustos, y en algunos casos hacer que te lleguen a casa catálogos de aquellos productos que puedas llegar a comprar.

Si has ido al médico, te habrán pedido tus datos personales y apuntado en tu historial y los tratamientos pendientes de hacer. Debes saber que, en este caso, los datos son de alto nivel, es decir, datos que deben estar especialmente protegidos.





Como puedes ver, siempre que realizas estas actividades, estás comunicando tus datos personales. Pero... ¿Estás seguro que los datos personales que en algún momento diste voluntariamente están debidamente protegidos?

La protección de datos personales no sólo trata de evitar que otras personas no autorizadas sepan cosas de ti, principalmente es un derecho fundamental de las personas, que busca proteger su intimidad y su privacidad frente a las vulneraciones de tales derechos que puedan proceder de la recogida y almacenamiento de sus datos personales por empresas o Administraciones Públicas. La privacidad y protección de datos se configuran como elementos clave dentro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento a los que es necesario prestar especial atención puesto que la legislación impone obligaciones que deben ser conocidas y respetadas tanto por empresas como por las Administraciones Públicas y otorga derechos que deben ser difundidos a todos los usuarios.

Por ello, la Junta de Castilla y León, bajo la iniciativa **“Apoyo al cumplimiento de normas y estándares”** de la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento de Castilla y León (ERSDI) 2007-2013 promueve el cumplimiento de la LOPD en las empresas y Administraciones Públicas de carácter local. La preocupación por la privacidad en la Sociedad Digital del Conocimiento ha llevado a un desarrollo normativo intenso en los últimos quince años, con el establecimiento en todos los países europeos de autoridades específicas que tutelan el respeto a este derecho fundamental.

También es importante elevar el grado de concienciación y sensibilización de los ciudadanos en materia de seguridad de la información. Para ello, la Junta de Castilla y León, bajo la iniciativa de **“Fomento de la seguridad y del uso digital inteligente”** de la ERSDI, impulsa medidas para informar a los usuarios acerca de los abusos, fraudes y delitos que atentan contra su privacidad, dignidad o cualquier otro interés legítimo.

Todos tenemos el derecho a la protección de datos. Con esta guía conocerás la información más relevante relacionada con la protección de datos de carácter personal: cuáles son tus derechos como ciudadano y cómo ejercerlos.



2. ¿QUÉ SON LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?

Se consideran datos de carácter personal cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables, es decir, toda la información que aporte datos sobre una persona física concreta o bien que a través de dicha información se pueda llegar a identificar. Por ejemplo: Nóminas, direcciones, teléfonos, email, fotos, revisiones médicas, nombres y apellidos, creencias religiosas, tendencias políticas, cuentas bancarias, etc. Sin embargo datos como el CIF de una persona jurídica no se consideran de carácter personal.

Hay datos personales que, por ser especialmente sensibles, afectan a la intimidad de las personas. La Ley considera especialmente protegidos los datos relativos a la ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud y vida sexual. Este tipo de datos requieren la aplicación de medidas de seguridad especiales por parte de las empresas y administraciones.





3. ¿QUÉ DATOS PUEDEN USAR SIN MI CONSENTIMIENTO?

El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado excepto:

- Cuando se recojan para el ejercicio de las funciones de las Administraciones Públicas.
- Cuando se refieran a un contrato o precontrato.
- Cuando sean necesarios para proteger un interés vital del interesado.
- Cuando se recojan de fuentes accesibles al público, como el censo poblacional, los listines telefónicos, las listas de grupos profesionales y los boletines oficiales.

En el caso de los **formularios electrónicos** encontramos en ellos una serie de casillas de verificación con las que consentimos ceder nuestros datos de carácter personal y además se nos informa de los fines para los que van a ser recogidos. Estas casillas, según lo dispuesto por la normativa Comunitaria sobre Comunicaciones Comerciales y en lo que dispone la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información, deben estar en blanco para que sea el propio afectado el que las marque si desea recibir tal información y porque tal acto supone el consentimiento expreso.

El consentimiento en menores de edad

Por otro lado, los menores están particularmente expuestos al uso de su información personal con fines comerciales, en el ámbito del ocio y sobre todo en Internet. Los foros, chats y redes sociales les atraen con facilidad. Los padres deben acompañarles y ayudarles a distinguir los riesgos, asegurándose de que los niños no intercambien datos personales ni fotografías con desconocidos.

El colegio o las actividades extraescolares son espacios donde se tratan múltiples datos de menores. Se deben extremar las precauciones en las páginas educativas en Internet, no siendo aconsejable publicar fotos que identifiquen a un niño, por ejemplo situándole en el contexto de un colegio o actividad determinados.

Si nuestros hijos son **mayores de 14 años**, sus datos podrán tratarse con su consentimiento. Para obtener el consentimiento de un menor de edad, la información dirigida a ellos debe expresarse de un modo comprensible y accesible para que los menores sean conscientes de aquello para lo que están dando su consentimiento.

Para tratar los datos de de los **menores de 14 años** será necesario el consentimiento de los padres o tutores. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia podrán recabarse datos del menor que permitan obtener información sobre los demás miembros del grupo familiar o sobre las características del mismo (como los ingresos, preferencias de ocio, etc.), excepto los datos de identidad y dirección de los padres o tutores para entrar en contacto con la familia y solicitar su autorización cuando sea necesaria.





4. ¿QUÉ DERECHOS TENGO COMO CIUDADANO ANTE LAS EMPRESAS Y ADMINISTRACIONES?

Derecho de información en la recogida de datos

Cuando una entidad te pida datos personales, tienes derecho a ser informado previamente de modo expreso, preciso e inequívoco de:

- La existencia de un fichero de tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información. Las empresas y administraciones están obligadas al secreto profesional respecto de los datos personales recogidos y al deber de guardarlos aplicando ciertas medidas de seguridad, obligaciones que deben cumplir incluso después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, el responsable del mismo.

Además, no podrán usar los datos de carácter personal para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos fueron recogidos y deberán cancelarlos cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados. Sin embargo, podrán conservarse durante el tiempo en que pueda exigirse algún tipo de responsabilidad jurídica, durante la ejecución de un contrato, o bien se trate de datos con fines históricos, estadísticos o científicos.

- El carácter obligatorio o facultativo de su respuesta a las preguntas que les sean planteadas.
- Las consecuencias de la objeción de los datos o de la negativa a suministrarlos.
- La posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición. Estos derechos se explicarán más adelante.
- La identidad y dirección del responsable del tratamiento de los datos personales o, en su caso, de su representante.

Cuando rellenes un cuestionario u otro impreso con tus datos personales, incluso si se trata de formularios en páginas web, fíjate que en el mismo aparecen de forma clara las advertencias referidas anteriormente¹.

1 Normalmente, cuando se trata de páginas web, estas advertencias suelen aparecer en links denominados "Política de Privacidad" o similares.

Derecho de oposición

Como ciudadano, tienes derecho a oponerte al tratamiento de datos cuando los mismos no sean necesarios para el mantenimiento de la relación con la empresa o entidad en su totalidad o de forma parcial. Por ejemplo, imagina que vas a comprar un coche y te piden los datos para hacerte la factura: nombre y apellidos, DNI, dirección y teléfono; pero además te piden tu estado civil y el número de hijos. Evidentemente, estos dos últimos datos no son necesarios para realizar la venta y por ello te puedes negar a comunicarlos o negarte a comunicar el número de hijos pero acceder a que recaben tu estado civil. En todo caso, debe ofrecerse al consumidor un medio sencillo y gratuito para ejercer este derecho.

Respecto a los datos especialmente protegidos, recuerda que nadie está obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

Derecho de acceso

Como titular de los datos, tienes derecho a solicitar a una entidad y obtener información de forma gratuita sobre:

- Si la entidad tiene recogidos tus datos personales.
- Qué datos tiene.
- Cómo los ha obtenido.
- Si los ha comunicado a un tercero.

Si en el plazo de un mes desde que la entidad recibe de la solicitud de acceso, ésta no ha sido atendida adecuadamente, puedes dirigirte a la Agencia de Protección de datos (AEPD) para que ésta haga efectivo tu derecho. La obligación de contestar por parte de la empresa o Entidad Pública existe incluso para el caso de no poseer datos del solicitante.

Por ejemplo, imagina que te llega una carta con tu nombre y dirección con una publicidad de suscripción de la que no eres cliente y nunca lo has sido. Si quisieras saber quién les ha dado tus datos, podrías perfectamente ejercer tu derecho

de acceso. Es importante que sepas diferenciar entre la publicidad dirigida a tu nombre y dirección, de la publicidad por buzoneo que no va dirigida a nadie en concreto, como folletos y catálogos, ya que ésta es completamente lícita.

Además, si quisieras acceder por tu cuenta a la información personal que una empresa o institución tiene de ti, debes saber que, de acuerdo a la LOPD, todos los datos de carácter personal se almacenan en un fichero y éstos ficheros que tratan datos de carácter personal tienen que estar debidamente inscritos en el Registro General de la Agencia de Protección de datos. Cualquiera puede acceder al Registro General² de forma libre y gratuita para conocer la existencia de tratamiento de datos de carácter personal, sus finalidades y la identidad del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es la persona física o jurídica que solo o junto con otros decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento aunque no lo lleve a cabo él mismo. Si una empresa o institución te toma los datos y no tiene sus ficheros registrados, esta infringiendo el artículo 26 de la LOPD.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Conozca la Agencia | [Ficheros inscritos](#) | Canal del ciudadano | Canal del responsable de ficheros
Canal de documentación | Resoluciones | Internacional | Jornadas de la Agencia

Ficheros inscritos > Titularidad Privada

TITULARIDAD PÚBLICA >>
TITULARIDAD PRIVADA
CÓMO CONSULTAR
ESTADÍSTICAS

Buscador:
Buscar

Búsqueda avanzada
Revista de Prensa
English Resources
Nuevo en la web
Página de inicio
Mapa del sitio
Accesibilidad de la web
Enlaces
Contacto
Sugerencias web
Glosario

Búsqueda de ficheros de Titularidad Privada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FICHERO

EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN O CANCELACIÓN

Nombre
Calle / Plaza
Localidad
Cód. Postal Provincia

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

Nombre del Fichero
Finalidad y Usos
Texto libre

Buscador de ficheros de tratamiento de datos personales inscritos en el Registro General de la Agencia de Protección de datos (www.agpd.es).

2 www.agpd.es > Ficheros inscritos.

Por ejemplo, imagina que este año echaste la solicitud a las ayudas Conéctate ofrecidas por la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con el objetivo de obtener una subvención para la conexión a Internet de Banda Ancha de tu vivienda. Si quisiéramos comprobar que nuestros datos personales se están protegiendo conforme a la LOPD y cuál es la identidad del responsable del fichero procederíamos de la siguiente forma:

1. Accedemos al Registro General de la Agencia de Protección de datos (www.agpd.es > Ficheros Inscritos) y rellenamos los datos del formulario de búsqueda de la entidad pública.

The screenshot shows the search interface of the Agencia Española de Protección de Datos. At the top, there are navigation links: "Conozca la Agencia", "Ficheros inscritos", "Canal del ciudadano", "Canal del responsable de ficheros", "Canal de documentación", "Resoluciones", "Internacional", and "Jornadas de la Agencia". The main navigation bar includes "Ficheros inscritos >", "Titularidad Pública >", and "Búsqueda General".

The search page is titled "Búsqueda de ficheros de Titularidad Pública: Búsqueda general". On the left, there is a sidebar with a "TITULARIDAD PÚBLICA" dropdown menu and a "Búsqueda general" button. Below this are links for "Índice Organismos", "TITULARIDAD PRIVADA", "CÓMO CONSULTAR", and "ESTADÍSTICAS". A search box labeled "Buscador:" contains the text "Buscar" and a magnifying glass icon. Below the search box is a "Búsqueda avanzada" section with links to "Revista de Prensa", "English Resources", "Nuevo en la web", "Página de inicio", "Mapa del sitio", "Accesibilidad de la web", "Enlaces", "Contacto", "Sugerencias web", and "Glosario".

The main search form is titled "RESPONSABLE DEL FICHERO" and includes the following fields:

- "Tipo de Administración": A dropdown menu with "ADMINISTRACIÓN Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE C. AUTONOMAS" selected.
- "Comunidad Autónoma": A dropdown menu with "COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN" selected.
- "Responsable del fichero": An empty text input field.

Below this is the "EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN O CANCELACIÓN" section, which includes:

- "Nombre": An empty text input field.
- "Calle / Plaza": An empty text input field.
- "Localidad": An empty text input field.
- "Cód. Postal": An empty text input field.
- "Provincia": A dropdown menu.

The final section is "IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO", which includes:

- "Nombre del Fichero": An empty text input field.
- "Finalidad y Usos": An empty text input field.
- "Diario Oficial": A dropdown menu.

Inserción de datos de búsqueda en el Buscador de ficheros de tratamiento de datos personales.

2. La búsqueda nos devuelve la información básica del fichero de datos: nombre identificativo del fichero de datos personales, responsable del fichero y con qué finalidad se recogieron los datos.

Búsqueda de ficheros de Titularidad Pública: Resultado

Se han encontrado 1 ficheros.

Tipo de Administración: ADMON. Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE C. AUTONOMAS

Comunidad Autónoma: COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

Responsable: CONSEJERIA DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Nombre del fichero: PROGRAMA CONECTATE

Finalidad: GESTION Y SEGUIMIENTO DE
SOLICITANTES DE AYUDAS A ACCESO DE
VIVIENDAS A INTERNET CON BANDA
ANCHA ORDEN 28/ENERO/2005
CONVOCATORIA PUBLICA



Resultado de la búsqueda en el Buscador de ficheros de tratamiento de datos personales.

3. Sin embargo, al pinchar en el título del fichero, obtenemos información del origen de los datos, qué tipo de datos personales se han recogido en el fichero, a qué dirección postal acudir para ejercer los derechos de oposición, cancelación, rectificación y acceso, información de cesión a terceros, etc.

Búsqueda de ficheros de Titularidad Pública: Resultado Detallado

Responsable del fichero:

Tipo de administración: ADMON. Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE C. AUTONOMAS
 Comunidad Autónoma: COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON
 Responsable del fichero: CONSEJERIA DE FOMENTO
 DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
 DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
 CIF: 547110013
 Dirección: CL RIGOBERTO CORTEJOSO 14 ----
 Código Postal - Población: 47014-VALLADOLID
 Provincia - País: VALLADOLID-ESPAÑA
 Teléfono:
 Fax:
 Correo Electrónico:

Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:
 Otros datos especialmente protegidos:
 Datos de infracciones:
 Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F./DIRECCION;TELEFONO;NOMBRE Y APELLIDOS;
 Otros tipos de datos: DATOS ECONOMICOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS;
 Sistema de tratamiento: Automatizado

Origen y procedencia de los datos:

Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL
 Colectivos: PERSONAS FISICAS SOLICITANTES DE LAS AYUDAS

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
 Dirección: CL RIGOBERTO CORTEJOSO 14
 Código Postal - Población: 47014-VALLADOLID
 Provincia - País: VALLADOLID-ESPAÑA
 Teléfono:
 Fax:
 Correo Electrónico:

Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: LAS DEFINIDAS EN LA NORMATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

Identificación y finalidad del fichero:

Nombre del fichero: PROGRAMA CONECTATE
 Descripción de la finalidad: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITANTES DE AYUDAS A ACCESO DE VIVIENDAS A INTERNET CON BANDA ANCHA ORDEN 28/ENERO/2005 CONVOCATORIA PÚBLICA
 Tipificación de la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO;

Transferencia internacional:

Destinatarios en países con nivel de protección adecuado:
 Destinatarios en países sin nivel de protección adecuado:
 Otros destinatarios de Transferencias Internacionales:
 Transferencias internacionales con autorización del Director de la AEPD:

Disposición general de creación, modificación o supresión:

Diatro oficial: BOLETIN DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS
 Número de publicación: 120
 Fecha de publicación: 22-06-2005
 Nombre de la disposición: ORDEN FOM/783/2005 DE 27 DE MAYO DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO
 URL de la disposición:



Resultado detallado de la búsqueda en el Buscador de ficheros de tratamiento de datos personales.

Derecho de rectificación y cancelación

El titular de los datos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al responsable del fichero de la entidad que se trate.

Mediante el **derecho de rectificación** tienes la posibilidad de solicitar a la empresa o Institución que modifique alguno de tus datos personales. Por ejemplo, si cambias de domicilio y avisas a la empresa de gas para que modifique la dirección a la que te envía los extractos de los recibos.

Por otro lado, mediante el **derecho de cancelación** puedes solicitar que todos aquellos datos personales que una empresa o institución dispone de ti, sean cancelados o, en su caso, bloqueados. Imagina que compras una cámara de fotos por Internet y para hacerte la factura y el envío a tu casa te piden los datos personales. Podría pasar también que unas semanas después de adquirir la cámara de fotos, te llega a casa un catálogo de otros productos electrónicos. Posteriormente, empiezas a recibir correos electrónicos publicitarios o incluso llamadas por teléfono para informarte personalmente de un nuevo producto. ¿Cómo puedes evitar esto? Pues ejerciendo tu derecho de cancelación.

En este caso, si solicitas tu derecho de cancelación, tus datos no podrán ser cancelados del todo, ya que los datos fiscales y económicos de tu factura tienen que ser conservados durante un tiempo, según exige la legislación vigente (entre 4 y 5 años, dependiendo de la naturaleza de los mismos). Sin embargo, puedes pedir que tus datos sean bloqueados para campañas publicitarias. Si tras esto, se vuelven a poner en contacto contigo con el fin de propiciar una venta, puedes denunciarlo ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El ejercicio del derecho de rectificación o cancelación es personalísimo, lo que significa que el titular de los datos debe dirigirse directamente a dicha entidad, utilizando cualquier medio que permita acreditar el envío y la recogida de su solicitud para el ejercicio de sus derechos, acompañando copia de su D.N.I. Si desconoces la dirección a la que dirigirte para ejercer estos derechos, puedes solicitarla a la Agencia Española de Protección de Datos. Si pasados 10 días desde la recepción de la rectificación o cancelación no obtienes respuesta, o ésta es insatisfactoria, puedes dirigirte a la AEPD, con la documentación acreditativa de haber solicitado la modificación o cancelación de tus datos ante la entidad que se trate.

Por otro lado, conviene que sepas que los datos personales que figuran en los listines telefónicos, constituyen una fuente que se considera accesible al público, por lo que pueden ser consultados y utilizados por el público en general. Si no se deseas que los datos sean de dominio público, puedes solicitar la exclusión total o parcial de dichos datos.





5. ¿QUÉ HACER ANTE COMUNICACIONES COMERCIALES Y PUBLICIDAD NO DESEADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS?

La **Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico** pretende cubrir aquellas lagunas que deja la legislación respecto a las actividades comerciales realizadas por medios electrónicos.

Esta Ley estipula que las empresas sólo podrán enviar publicidad a personas cuando sus datos hayan sido facilitados por los propios interesados con su consentimiento o bien figuren en fuentes accesible al público, en cuyo caso, debe indicarse la fuente de los datos en la comunicación.

La publicidad debe presentarse como tal, de manera que no pueda confundirse con otra clase de contenido e identificarse de forma clara al anunciante: en el “asunto” de un email, o en los 10 primeros caracteres de un SMS (o en la parte superior de un MSM), debiendo aparecer la palabra “publicidad” o la abreviatura “publi”. Cuando la publicidad se envía por correo electrónico se deberá solicitar el consentimiento expreso del destinatario de los mensajes.

El usuario podrá oponerse en cualquier momento a la recepción de mensajes publicitarios que hubiera consentido. El prestador de servicios, por su parte, deberá establecer procedimientos sencillos y gratuitos para tal efecto, en cuyo caso serán dados de baja del tratamiento, cancelándose las informaciones que sobre ellos figuren en aquél, a su simple solicitud.

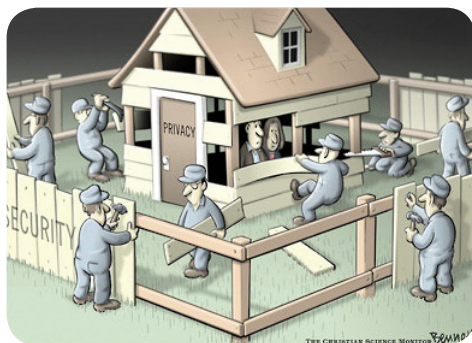




6. VIDEO-VIGILANCIA: PRIVACIDAD FRENTE A SEGURIDAD

Cuando se habla de protección de datos en muchas ocasiones se utiliza los términos “intimidad” y “privacidad” indistintamente, cuando en realidad no son equivalentes. Cuando se habla de “intimidad” en realidad se hace referencia a un ámbito personal más restrictivo. La “privacidad”, sin embargo, hace referencia a la información que tomada por sí misma puede no ser relevante, pero que analizada en un momento o contexto concretos puede llevarnos a la construcción de un perfil muy fiable del individuo; en definitiva, los asuntos íntimos son privados pero no todos los asuntos privados son íntimos.

En general, se tiene una noción intuitiva de los conceptos de “intimidad” y “privacidad”. La polémica surge cuando entra la “seguridad” en escena.



Fuente: Clay Bennett.

¿Qué porción de nuestra privacidad estamos dispuestos a sacrificar a cambio de la seguridad? Según el Barómetro del CIS de febrero de 2008, al 71% de la población le preocupa mucho o bastante la protección de datos y el uso de información personal por otras personas. Sin embargo, si entra en juego la seguridad, un 73,2% está a favor de la utilización de cámaras de seguridad o “videovigilancia” en distintos lugares ya que se sienten más seguros, a pesar de la pérdida de privacidad. La situación ideal sería la posibilidad de potenciar una de ellas sin que ello suponga el deterioro de la otra. Sin embargo, mientras tanto es necesario conocer nuestros derechos para poder proteger nuestra privacidad y a la vez fortalecer la seguridad.

Pero ¿conocemos nuestros derechos respecto a la videovigilancia? Éstas son algunas de las preguntas más frecuentes que nos podemos hacer:

¿Podemos instalar una cámara en nuestra comunidad de vecinos?

Si la finalidad de la instalación de cámaras de videovigilancia tiene como objetivo controlar por ejemplo, determinados actos de vandalismo, robos o acciones violentas que vienen siendo habituales en la finca, en principio, la medida podría considerarse idónea, necesaria y proporcional, siempre y cuando se limitase estrictamente a esa finalidad. En ningún caso, debe suponer el medio inicial para llevar a cabo funciones de vigilancia.

La captación y grabación de imágenes con fines de vigilancia y control, como en este caso, se encuentra plenamente sometida a lo dispuesto en la LOPD, máxime cuando los afectados resultan perfectamente identificables. Se pueden dar dos casos: si las cámaras graban y por lo tanto se genera un fichero, debe aplicarse la LOPD (derechos de los afectados, medidas de seguridad, documento de seguridad, debe registrarse en fichero en el Registro de la Agencia de Protección de Datos, etc.). Si las cámaras no graban, sólo debe informarse a los afectados con un cartel como el siguiente:



¿Pueden poner cámaras en mi lugar de trabajo?

La grabación de imágenes de una persona, ya sea trabajador o no de la empresa, constituye un dato personal y por lo tanto se aplicará la LOPD. En el entorno laboral no será necesario obtener el consentimiento pero sí se deberá informar a los trabajadores con carteles como el ya mencionado.

¿Es legal que mi ayuntamiento coloque una cámara en la plaza mayor con fines turísticos?

En este caso se aplican las condiciones ya mencionadas, que varían dependiendo de si las personas son identificables o no. Como en todos los casos anteriores, se debe informar mediante un distintivo ubicado en un lugar suficientemente visible y tener a disposición de los interesados impresos en los que se detalle la información pertinente.

¿Y que ocurre con los Bancos? ¿Qué hacen con las imágenes que graban?

En el caso de Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito, el contenido de los soportes será estrictamente reservado y las imágenes grabadas únicamente podrán ser utilizadas como medios de identificación de los autores de delitos contra las personas y contra la propiedad debiendo ser inutilizados el contenido de los soportes y las imágenes una vez transcurridos 15 días desde la grabación, salvo que hubiesen dispuesto lo contrario las autoridades judiciales o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

El colegio de mi hijo ha instalado cámaras en el patio ¿No necesitan mi permiso?

En general, la videovigilancia puede estar justificada en determinadas circunstancias, siempre que ya se hayan tomado medidas previamente. En todo caso, los afectados deben ser informados de acuerdo a la LOPD y tener la posibilidad del ejercicio de sus derechos. Como en los casos mencionados anteriormente, si se graban las imágenes, éstas constituyen un fichero que debe ser dado de alta en el Registro de la AEPD y al que se deberá aplicar las medidas de seguridad pertinentes. Si las cámaras no graban, sólo será necesario informar a los afectados.



7. ¿DÓNDE ACUDO SI SE VULNERAN MIS DERECHOS?

Para cualquier consulta, reclamación, denuncia o queja debes dirigirte a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). La Agencia Española de Protección de Datos es el órgano que vela por el cumplimiento de la legislación de protección de datos, por parte de los responsables de los Ficheros (Entidades Públicas, empresas privadas, asociaciones, etc.), dentro del territorio español. La AEPD, previo aviso, puede iniciar una inspección de oficio o por denuncia de los afectados. Una vez realizada la inspección, tiene capacidad para imponer las multas contempladas en la ley.

Los datos de contacto de la AEPD son:

Agencia Española de Protección de Datos
C/ Jorge Juan, 6
28001
Madrid

Si tienes alguna duda y necesitas información adicional o una aclaración sobre tus derechos, puedes llamar al teléfono 901 100 099 (Área de Atención al Ciudadano) o contactar por correo electrónico a la dirección ciudadano@agpd.es.

Cómo realizar una denuncia

Es recomendable que cuando ejerzas cualquiera de tus derechos lo hagas mediante un medio que permita la demostración posterior, como puede ser por escrito o carta certificada. De esta forma podrás emitir una reclamación o denuncia ante la Agencia Española de Protección de Datos que deberá contener:

- Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- Lugar y fecha.
- Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

- Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige. (en su caso sería la Subdirección General de Inspección de Datos de la AEPD).

Igualmente deberá acompañar los documentos o cualquier otro tipo de prueba que pueda corroborar los hechos denunciados.

En la Web de la AEPD (www.agpd.es > Canal del Ciudadano > Denuncias y Reclamaciones) se pueden descargar los modelos para efectuar quejas y denuncias por la vulneración de cualquiera de los derechos que se han explicado. Concretamente están disponibles los siguientes modelos:

DENUNCIA ANTE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- ▶ **Modelo de denuncia.**

MODELOS DE EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO

- ▶ **Ejercicio del Derecho de Acceso.**
- ▶ **Reclamación de Tutela por denegación del Derecho de Acceso.**

MODELOS DE EJERCICIO DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN

- ▶ **Ejercicio del Derecho de Rectificación.**
- ▶ **Reclamación de Tutela por denegación del Derecho de Rectificación.**

MODELOS DE EJERCICIO DEL DERECHO DE CANCELACIÓN

- ▶ **Ejercicio del Derecho de Cancelación.**
- ▶ **Reclamación de Tutela por denegación del Derecho de Cancelación.**

MODELOS DE EJERCICIO DEL DERECHO DE EXCLUSIÓN

- ▶ **Ejercicio del Derecho de Exclusión de la utilización de los datos para fines de publicidad y prospección comercial.**
- ▶ **Ejercicio del Derecho de Exclusión en los Repertorios Telefónicos de acceso público.**

MODELOS DE EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN

- ▶ **Ejercicio del Derecho de Oposición.**
- ▶ **Reclamación de Tutela por denegación del Derecho de Oposición.**

Indemnizaciones

Los interesados que sufran daño o lesión en sus bienes o derechos tendrán derecho a ser indemnizados. La Agencia de Protección de Datos sanciona a los organismos que vulneran los derechos de las personas en materia de protección de datos personales, pero no tiene competencia para fijar la indemnización de los posibles daños y perjuicios. Para solicitar una indemnización debes plantear tu reclamación:

- Ante los órganos de la jurisdicción ordinaria, en el caso de empresas.
- Cuando se trate de una entidad pública, la responsabilidad se exigirá de acuerdo con la legislación reguladora del régimen de responsabilidad de las Administraciones públicas.





8. PREGUNTAS FRECUENTES

¿Los datos relativos a personas jurídicas son también objeto de aplicación de la LOPD?

No. La LOPD sólo se aplica a los datos que se refieren a las personas físicas, con el objeto de garantizar y proteger los derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente, de su honor e intimidad personal y familiar.

¿Qué se considera fuente accesible al público?

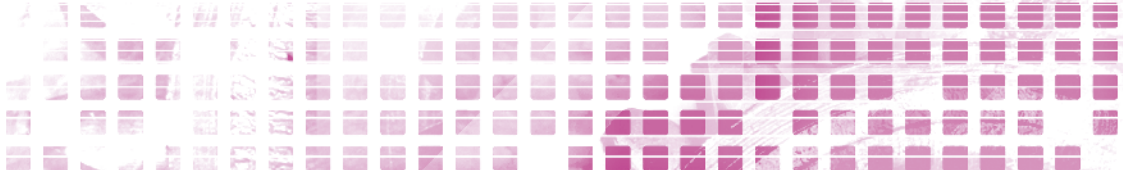
Son aquellos ficheros cuya consulta puede ser realizada, por cualquier persona, no impedida por una norma limitativa o sin más exigencia que, en su caso, el abono de una contraprestación.

Son fuentes accesibles al público, exclusivamente:

- Censo promocional.
- Los repertorios telefónicos en los términos previstos por su normativa específica.
- Las listas de personas pertenecientes a grupos de profesionales que contengan únicamente los datos de nombre, título, profesión, actividad, grado académico, dirección e indicación de su pertenencia al grupo.
- Los diarios y boletines oficiales (el día de su emisión solamente) y los medios de comunicación.

Tengo una agenda personal con gran cantidad de datos de personas físicas, ¿debo notificarlo a la Agencia de Protección de Datos?

La LOPD recoge una serie de exclusiones, entre ellas se encuentran los ficheros mantenidos por personas físicas en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas.



He recibido publicidad de un comercio y no quiero recibirla más. ¿Cómo saben mis datos si nunca he comprado en él? ¿Qué puedo hacer para que dejen de enviarme esta información?

Las empresas recogen datos personales de fuentes accesibles al público o bien compran bases de datos a otras empresas. Si quieres saber qué datos tienen, debes dirigirte a la dirección del organismo y solicitar el acceso a los mismos. Si después quieres cancelar los datos, debes dirigirles un escrito solicitando tu derecho de cancelación.

Si en el plazo de un mes para el derecho de acceso desde la recepción de la solicitud en la oficina referida, ésta no ha sido atendida adecuadamente, podrá dirigirse a la Agencia con copia de la solicitud cursada y de la contestación recibida (si existiera), para que ésta a su vez se dirija a la oficina designada con el objetivo de hacer efectivo el ejercicio de sus derechos.

¿Es legal tratar datos de salud de personas físicas?

Las instituciones y los centros sanitarios públicos y privados y los profesionales correspondientes podrán proceder al tratamiento de los datos de carácter personal relativos a la salud de las personas que a ellos acudan o hayan de ser tratados en los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal o autonómica sobre sanidad.

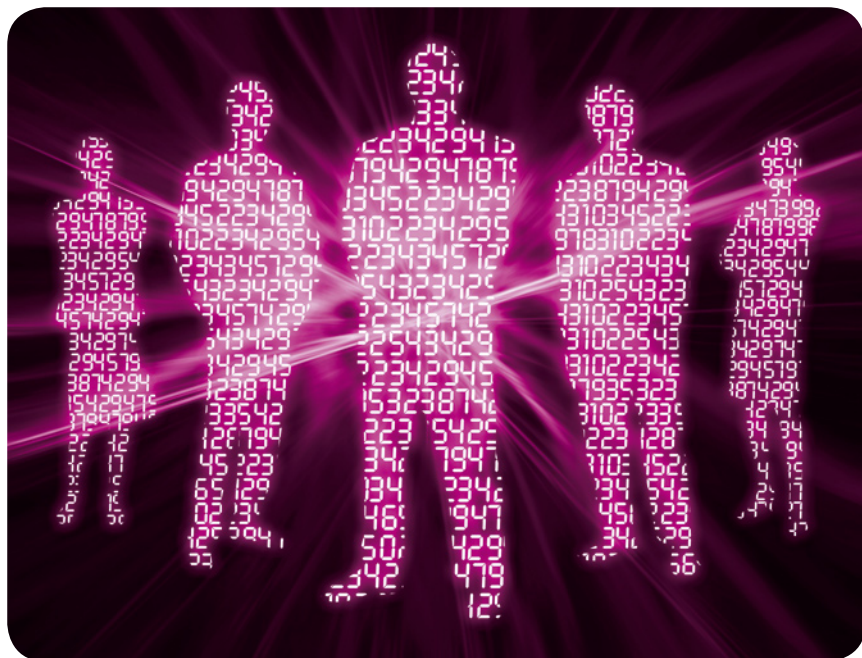
Fuera de estos casos, es preciso el consentimiento expreso de los titulares de los datos o la existencia de una Ley que permita el tratamiento de dichos datos.

La empresa de luz me remite a mi domicilio un recibo que contiene un error en uno de los números del DNI. ¿Puedo exigir que me lo modifiquen?

Debes dirigirte a la dirección del responsable del fichero y solicitar allí la cancelación pretendida. El ejercicio del derecho de cancelación o rectificación es perso-

nalísimo, lo que significa que el titular de los datos deberá dirigirse directamente a dicha entidad, utilizando cualquier medio que permita acreditar el envío y la recogida de su solicitud, para el ejercicio de sus derechos, acompañando copia de su D.N.I.

Si en el plazo de 10 días no recibes contestación o ésta es insatisfactoria, puedes reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, acompañando la documentación acreditativa de haber solicitado la rectificación o cancelación de datos ante la entidad que se trate.





9. NORMATIVA

Sobre Protección de datos de carácter personal:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Sobre comunicaciones comerciales y publicidad a través de medios electrónicos:

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

Sobre video-vigilancia:

- INSTRUCCIÓN 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.





10. ENLACES Y SITIOS DE INTERÉS



www.agpd.es:

Página web de la Agencia Española de Protección de Datos donde puedes encontrar toda la información y documentación referente a este tema: legislación, preguntas frecuentes, realizar consultas informativas, modelos para ejercer tus derechos de acceso, rectificación o cancelación de datos, etc.



www.iniciate.es/webseguridad:

Página web de la Junta de Castilla y León que ofrece consejos sobre seguridad en Internet y qué herramientas utilizar para proteger tu privacidad en la Web.

· DATOS PERSONALES EN LA RED

GUÍA DEL CONSUMIDOR: Conoce tus derechos respecto a la protección de datos de carácter personal

